

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

Revisión salarial 2015 del convenio colectivo de la empresa Vivienda y Suelo de Euskadi, SA -VISESA-

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial definitiva para 2015 del convenio colectivo de la empresa Vivienda y Suelo de Euskadi, S. A. -VISESA- Código Convenio número 01100242012013.

ANTECEDENTES

El día 13 de septiembre de 2016 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial y la representación social en la mesa negociadora, el día 17 de noviembre de 2015, relativo a la revisión salarial definitiva para 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes..

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 2016

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de noviembre de 2015

Reunidos

De una parte, el director general, en nombre y representación de Vivienda y Suelo de Euskadi, SA (en adelante, VISESA).

De otra parte, el comité de empresa de VISESA.

Manifiestan

Que, como continuación al acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2015 en virtud del cual la Dirección General de VISESA y el comité de la misma se aprueban las categorías salariales (tabla de niveles salariales) vigentes en VISESA y contempladas como anexos en el texto inicial del convenio colectivo para la sociedad pública Vivienda y Suelo de Euskadi, SA – VISESA publicado en el BOTHA de 6 de marzo de 2013, ambas partes

Acuerdan

Primero. Aprobar con validez desde el 1 de enero de 2015 las tablas de categorías profesionales y niveles salariales que se anexan a la presente, sustituyendo las mismas con la fecha de efectos señaladas a las contempladas en los anexos I y II del referido convenio colectivo, manteniéndose en su integridad el resto del texto de dicho convenio.

Segundo. Encomendar la gestión del depósito y registro del acuerdo indicado ante la autoridad laboral competente, así como los trámites que sean necesarios para ello y para su correspondiente publicación en el BOTHA a AA y PT para que, cualquiera de ellos, puedan actuar en nombre de las partes intervinientes a los efectos anteriores.

Y sin más asuntos que tratar, firman el presente documento en el lugar y fecha que obra en el encabezamiento.

Anexo

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE BASES 2015
Director/a	II	61.630,47
Coordinadores/as	III	53.592,52
Técnico/a I	IV	50.245,45
Técnico/a II	V	46.129,93
Técnico/a III	VI	41.920,14
Técnico/a medio I	VII	38.809,00
Técnico/a medio II	VIII	36.341,43
Secretario/a	IX	33.925,75
Oficial administrativo/a	X	32.101,80
Administrativo/a I	XI	28.757,54
Administrativo/a II	XII	27.285,00
Aux. Administrativo/a	XIII	23.336,62